

SECRETARIA GENERAL
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL PERU.

Necesitandose tener a la vista
los antecedentes obrados sobre la propiedad
de la imprenta del Estado, y calidades con q. la
Adminitra D. Jose Antonio Lopez; se servira
v.S. disponer se remitan a esta Secretaria del
Soberano Congreso.

Dios que a V.S. m. d. Lima y Febrero

5. de 1823.



MH-0167
Caj. 13
Doc. 32
Fol. 1

0. L. 67-13

Mariano Puenada
y Valiente
Sp. Sec.

Gregorio Luna
Dip. Secreto

Lima Febrero 9 de 1823

Agreguense los antecedentes a que se refieren
los diputados secretarios del Soberano Congreso,
previendose en su defecto la razon que corresponda
y fno. traigase inmediatamente.

Sp. Secreto encargado
del Despacho de Har.

Valdivieso

Como Señor.

En cumplimiento del Supremo Decreto de la vuelta, por el que se mandan agregar los antecedentes que existan en el Archivo de este Ministerio de Hacienda, relativos a la propiedad de la Imprenta del Estado, y calidades con que la administra D. José Antonio Lopez, como solicitan los Señores Diputados Secretarios del Soberano Congreso: he buscado con cuidado y escurpulosidad los Libros de Foma de Taxon y demas papeles del expresado Minist, en donde necesariamente debian existir, la Contrata y sus incidencias; y no apareciendo de este protijo enagen, la menor idea relativa al asunto; es de presumirse, hayan perecido en el incendio de los Ministerios. Sin embargo me parece excusado hacer presente a V.E. que en orden a la Administracion de la Imprenta por Lopez, parece no se celebró contrata in scriptis, sino verbal, como me lo ha expuesto. Y por lo que respecta a la propiedad, siendo la referida Imprenta, parte de los bienes de Abadía, habiendo entrado estos en el Juzgado de Secuestro, ninguno mejor que el Juez privativo de ellos podrá dar una razon circunstanciada, cual se solicita. Lima: Febrero 20, de 1823.

José Joaquín Luque